

Popayán, 06 de diciembre del año 2023.

Doctor

**MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ**

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ROSAS - CAUCA.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RUBÉN DARIO HERNÁNDEZ BOLAÑOS  
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN LÓPEZ SOLANO  
RADICADO: 2022-00012-00**

**MARCO TULIO RAMOS BENÍTEZ**, identificado como aparece al piede mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del señor **JOSÉ IVÁN LÓPEZ SOLANO**, por medio del presente escrito, de manera atenta me permito informar al despacho, atendiendo a la liquidación del crédito presentada por el suscrito y coadyuvada por el abogado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se procedió a consignar el monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)** como total de la obligación con el señor Rubén Darío Hernández, también se realizó la consignación por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** de agencias en derecho y **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) PESOS** por concepto de costas judiciales, para un total consignados de sesenta millones cuatrocientos mil pesos así las cosas, solcito muy respetuosamente de por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y proceda a levantar las medidas cautelares que pesan sobres los bienes de mi poderdante.

Atendiendo a lo anterior también solcito de por terminado el contrato de arrendamiento de que suscribió la señora secuestre con la señora Lady Daniela Hernández hija del demandante dentro del presente proceso ejecutivo, respetuosamente reitero que en una petición anterior el suscrito solcito al despacho la terminación de este contrato por que el mismo no se está cumpliendo conforme a lo pactado, pues la señora Lady Hernández tiene dentro del bien más de las cabezas de ganado permitidas o pactada para que pasten dentro de la finca, y que por estos animales no ha realizado ningún pago, aunado a lo anterior no se ha informado si están al día con los cánones de arrendamiento, pues según lo manifestado por la señora secuestre Dra. Diana Isabel Ruiz Obregón, la señora Hernández solo realizo un solo pago, pero que a la fecha está adeudando los meses de agosto septiembre, octubre y noviembre, de ser

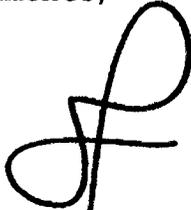
corroborada esta información y si los mismos no están al día se haga un requerimiento para sanear esta situación.

Anexos

- Recibo de consignación del banco agrario del municipio de Rosas Cauca.

No siendo otro motivo de este documento, agradezco la atención brindada.

Atentamente,



---

**MARCO TULIO RAMOS BENÍTEZ**  
C.C. No 1.061.749.028 de Popayán  
T.P. No 314.795 del C.S.J.  
marcostu5@hotmail.com

